

26-
trata de y sobre todo de quitaroncha R. P. noiron y de las
a que fue con todo y a que pone sobre de ha Carta Mem.
de que se refiere y con fondo y tratado sobre ella a corda esta
Vila responde a la Diputación manifestando por esta Vlla
el sentimiento de lo que se manda a la Diputación de Senor haga
la demostración que se le haga a los señores Capitanes y
Castigos de los que han cooperado en Senor con el sentimiento
y con esto se acuerda el aumento de los que se dan en Senor
de lo que se le da en Senor = Manuel Joseph de la Cruz y
Man. P. de la Cruz y
Malca

Manuel Joseph de la Cruz y
Malca

Acto m.
Manuel de la Cruz
Casa del Ayuntamiento de las Casas del Cony
de la Villa de Nogara de de Archangel San Blas
veinte y nueve de Septiembre de diez y seis años y noventa
y nueve de Senor con licencia de Castambelos
Don Manuel P. de la Cruz y Malca Alcalde hon
de Senor Manuel Joseph de la Cruz y Malca
de lo Cony de Malca Andres Saez de Malca

Inaquinde Banguin Thomas & Baptista Vesoi
dores Miguel sauro Magmendi Stan delizpuucta
and Maguine Diputados de las dhas Villas de
dha Villas de Buxis daon por testimonio de miel escriuan
y Consus Amos Copiosamente la mayor parte de los Vecanos
dha Villas de Buxis daon por testimonio de miel escriuan
tamiento para efecto de hacer elecciones de nueva Justicia y
simientos de la dha Villa de Buxis daon para este año pa
mero Venidero que sea sentan en los libros que tiene el Con
sejo estando a si Buxis se le dio sentencia definitiva dada
Pronunciada por dicho Senor Alcalde en el pleito de Valguia

Valguia

Antitigado con dicho Sincio por Gen. Don Salvador de
Luznaldes y su herem. y es por parte se pide que en cumplim
dha sentencia sean admitidos al goce de los officios hon
rificos de paz y guerra de esta Republica y sus auuntam
Como al de mas Cau. hisos de algo admitidos de la dha V
y que en nombres y descendencia sea sienta se crea como se acor
tura en el libro de hisos de algo que esta dha Villa tiene para este
efecto y la auuntamiento entendido lo referido cuando
que los dhas Don Salvador y su herem. sean admitidos a lo
dha dhas dhas y sus herem. y es en sus nombres como se pide
Este es de Francisco de Magueta boticario Vecano de esta Villa que
sentó un pedimento de cuando que don tal boticario a las 12
al hospital de esta Villa y por las que auuden a ella con las me
cinas que se le an pedido y ordenadas del medico y Cirujano
y que como el titulo de las boticas que se dan a los dhas del Cuerdo

que es manifiesto tiene esta Villa acudenaella muchos po
bres motivados del buen acovimiento y asistencia que es
perimentan y que aunque es tan noble Villa de la ciudad de
de Salamanca no corresponden al mucho que se
gasta de su boca del hospital, por cuya causa se duplica
la Villa se divide aumentan el hospital de la comuna
setasen las cosas de que se vale su valor sobre lo que en vista
de la repetición se dice la providencia mas conveniente im
formandose de Medico y Cirujano para enhorde al grande
Consumo de dichas medicinas y de la casa del hospital
y su familia de lo contrario, al dho Juan y Don Miguel
de la guerra su Cunado se don por exonerados de la asisten
cia de Medicinas en dho hospital = y la dñta m.º Confe
rido sobre ello acordó que la Justicia de Salamanca que este
dia de ha de hacer nueva mente sea dñta Con dho Juan, Con
Comunicación de dichos Medico y Cirujano y Con ello sea caus
dho dñta m.º y firmen por todos como sea costumbre dho
señor Alcalde Con m.º de la dñta dñta =
Man. de la dñta y Manuel Joseph de Ovando y al dñta

Acuerda

Manuel de Ovando